



## **Convenio sobre la Diversidad Biológica**

Distr. limitada  
1 de noviembre de 2024  
Español  
Original: inglés

### **Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica**

#### **16ª reunión**

Cali (Colombia), 21 de octubre a 1 de noviembre de 2024

Tema 11 del programa

#### **Mecanismo financiero**

### **Mecanismo financiero\***

#### **Proyecto de decisión presentado por la Presidencia del Grupo de Trabajo I**

*La Conferencia de las Partes,*

*Reafirmando* la importancia que reviste el cumplimiento cabal de las disposiciones del artículo 20, en particular los párrafos 2 y 3, y del artículo 21, en particular los párrafos 1 y 3, del Convenio sobre la Diversidad Biológica<sup>1</sup> y el acceso al mecanismo financiero por todas las Partes que reúnan las condiciones, a efectos de lograr la aplicación plena del Convenio,

*Acogiendo con satisfacción* la valiosa función que cumple el Fondo para el Medio Ambiente Mundial como estructura institucional encargada del funcionamiento del mecanismo financiero del Convenio de manera provisional y continua,

*Reafirmando* el compromiso de la Conferencia de las Partes de examinar la eficacia del mecanismo financiero periódicamente, asumido en el memorando de entendimiento suscrito con el Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial<sup>2</sup>,

*Reafirmando también* la importancia del examen de la eficacia del mecanismo financiero en el contexto de la aplicación del Convenio y sus Protocolos, estrategias y programas,

*Observando con preocupación* la falta de contribuciones financieras voluntarias para financiar la ejecución del mandato para una evaluación completa del monto de fondos necesarios para la aplicación del Convenio y sus Protocolos para el noveno período de reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial<sup>3</sup>, que ha significado que deba recurrirse al presupuesto básico y que el informe presentado a consideración de la Conferencia de las Partes en su 16ª reunión sea limitado,

*Reconociendo* el carácter integrado e indivisible de los componentes del Marco, que incluyen consideraciones para su implementación (sección C del Marco), mecanismos de implementación y apoyo y condiciones propicias (sección I) y responsabilidad y transparencia (sección J),

\*El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial.

<sup>1</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

<sup>2</sup> Decisión III/8, anexo.

<sup>3</sup> Decisión 15/15, anexo III.

*Observando con preocupación* que en la primera mitad del ciclo del FMAM-8 no se presentaron propuestas de proyectos de países que reúnen las condiciones para apoyar la aplicación del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología al Convenio<sup>4</sup> y que sólo se presentaron tres propuestas de proyectos de países que reúnen las condiciones para apoyar la aplicación del Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización al Convenio y reconociendo también la necesidad de mejorar la comprensión de las posibles causas de ello,

*Acogiendo con satisfacción* las medidas adoptadas por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial a través de la financiación de su área focal de biodiversidad para apoyar a los países receptores, al tiempo que se hace hincapié en la necesidad de seguir ampliando la movilización de recursos para responder a los retos y necesidades de los países en desarrollo, contribuyendo a la aplicación del Convenio, sus Protocolos y el KMGBF,

*Observando* que varias Partes que reúnen las condiciones aún no han accedido al apoyo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, en particular para la revisión y actualización de estrategias y planes de acción en materia de biodiversidad, así como planes nacionales de financiación para la diversidad biológica en consonancia con el Marco,

*Observando* las contribuciones de los programas integrados del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la consecución de las metas del Marco y el hecho de que todos los programas integrados contribuyen a la consecución de las metas 8, 10, 11, 20, 21, 22 y 23,

*Acogiendo con satisfacción* la porción significativa de los recursos de otras esferas de actividad del Fondo para el Medio Ambiente Mundial que contribuyen a la implementación del Marco,

*Acogiendo con satisfacción también* los esfuerzos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial tendientes a aprovechar sinergias entre otros convenios relacionados con la diversidad biológica y abordar los múltiples desafíos ambientales de manera holística,

*Destacando* la contribución de los pueblos indígenas y las comunidades locales a la aplicación del Convenio, y acogiendo con satisfacción el apoyo que el Fondo para el Medio Ambiente Mundial les proporciona actualmente,

*Observando con agradecimiento* el aumento del apoyo brindado por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial a los pueblos indígenas y las comunidades locales para la implementación del Marco, incluido a través de la porción aspiracional de la programación del 20 % a nivel de cartera para 2030 en el Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad,

*Subrayando* los continuos esfuerzos por mejorar la orientación estratégica proporcionada por la Conferencia de las Partes al Fondo para el Medio Ambiente Mundial como estructura institucional que gestiona el mecanismo financiero del Convenio de forma provisional y continua,

*Reconociendo* que los recursos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial se asignan de forma previsible a través de su Fondo Fiduciario como resultado de la implementación del Sistema para la Asignación Transparente de Recursos, que se han realizado mejoras en relación con el desembolso oportuno de los fondos para los países que reúnen las condiciones, y que es probable que la racionalización del ciclo de proyectos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial también tenga un impacto positivo en el desembolso oportuno de los fondos,

*Acogiendo con satisfacción* los esfuerzos realizados por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial tendientes a apoyar medidas de integración y coherencia de políticas,

---

<sup>4</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2226, núm. 30619.

*Reconociendo también* la importancia de reforzar el liderazgo, el sentido de propiedad y la rendición de cuentas de los países con respecto a las actividades apoyadas por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial,

*Reconociendo además* que, a través de los años, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial ha tomado medidas para mejorar la calidad de sus informes,

[*Recordando* la importancia de compartir [adecuadamente] la carga entre las Partes que son países desarrollados en la aplicación de [las obligaciones en materia de diversidad biológica] [incluso en sus contribuciones al FMAM],]

*Reconociendo* y considerando el vivir en armonía con la naturaleza y el vivir bien en equilibrio y armonía con la Madre Tierra para lograr el bienestar humano, un planeta sano y la prosperidad económica para todas las personas,

1. *Acoge con satisfacción* el informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial para la decimosexta reunión de la Conferencia de las Partes<sup>5</sup> y toma nota del informe sobre el sexto examen de la eficacia del mecanismo financiero del Convenio sobre la Diversidad Biológica<sup>6</sup> y sus Protocolos<sup>7</sup>;

#### **Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial**

2. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que, en colaboración con la Secretaría Ejecutiva, aliente a los países receptores a presentar propuestas de proyectos en apoyo a la consecución de la meta 17 del Marco y la implementación del Plan de Aplicación<sup>8</sup> y Plan de Acción para la Creación de Capacidad<sup>9</sup> para el Protocolo de Cartagena;

3. *Invita* a las Partes pertinentes en el Protocolo de Cartagena a acceder de manera proactiva a las asignaciones teóricas de las directrices de programación de la octava reposición disponibles para el Protocolo;

4. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva y al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que promuevan el intercambio de experiencias y conocimientos en la elaboración y ejecución de proyectos en apoyo de la consecución de la meta 13 del Marco;

5. *Invita* a las Partes pertinentes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización a acceder de manera proactiva a las asignaciones teóricas de las directrices de programación de la octava reposición disponibles para el Protocolo;

6. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que identifique, en colaboración con los países receptores, las causas de la infrautilización de las asignaciones teóricas disponibles para los Protocolos y que proponga medidas adecuadas para abordar estas cuestiones con el fin de aumentar su utilización, y que incluya la información correspondiente en su próximo informe del Consejo a la Conferencia de las Partes;

7. *Alienta* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a seguir explorando posibles oportunidades para maximizar la contribución de sus programas integrados a la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, incluido a través de apoyo específico para los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud;

8. *Alienta* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial y a los países receptores a mantener la contribución de la esfera de actividad de aguas internacionales para la implementación

<sup>5</sup> CBD/COP/16/8.

<sup>6</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

<sup>7</sup> CBD/COP/16/INF/25.

<sup>8</sup> Decisión CP-10/3, anexo.

<sup>9</sup> Decisión CP-10/4, anexo.

del Marco y a extender esa práctica a otras esferas de actividad, entre otras las de cambio climático, degradación de las tierras y sustancias químicas y desechos, en consonancia con las distintas circunstancias y prioridades nacionales;

9. *Invita* a las Partes que son países desarrollados y a otras Partes que asumen voluntariamente las obligaciones de las Partes que son países desarrollados y a otros Gobiernos a participar en la novena reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial para apoyar a los países en desarrollo que reúnan las condiciones, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como a las países con economías en transición;

10. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) y a su Consejo que estudien la forma de integrar las acciones centradas en la Madre Tierra en las orientaciones de programación del FMAM y del FMAM;

11. *Subraya* la importancia de prestar un apoyo adecuado y previsible a los países en desarrollo para preparar y actualizar los informes nacionales, las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y los planes nacionales de financiación de la biodiversidad o instrumentos similares;

### **Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad**

12. *Expresa su agradecimiento* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial por el establecimiento y la puesta en funcionamiento del Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad;

13. *Toma nota con reconocimiento* de las contribuciones realizadas a la capitalización del Fondo Marco Mundial para la Biodiversidad por los países donantes y otros Gobiernos[, a saber, Alemania, Austria, el Canadá, Dinamarca, España, Francia, el Japón, Luxemburgo, Noruega, Nueva Zelanda y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, así como por el Gobierno de Quebec, que ascienden a unos 396,0 millones de dólares de los Estados Unidos;]

14. *Subraya* la necesidad de aumentar significativamente la movilización de recursos adecuados y previsibles puestos a disposición del Fondo Marco Mundial para la Diversidad Biológica a fin de contribuir a la aplicación oportuna del Marco, en particular para su Meta 19;

15. *Invita* a las Partes que son países desarrollados y a otras Partes que asuman voluntariamente las obligaciones de las Partes que son países desarrollados y de otros países, así como a los sectores privado y financiero y a organizaciones filantrópicas, organizaciones no gubernamentales y entidades no soberanas y otros interesados, a aportar contribuciones o a aportar contribuciones adicionales al Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad, a fin de impulsar su rápida capitalización para apoyar la implementación del Marco, para complementar el apoyo existente y ampliar la escala de la financiación a fin de garantizar su implementación oportuna, tomando en cuenta la necesidad de que la corriente de fondos sea suficiente, previsible y oportuna, contribuir a la ambición cuantitativa establecida en la meta 19;

16. *Lamenta* la falta de contribuciones de los sectores privado y financiero y de organizaciones filantrópicas, organizaciones no gubernamentales y otras partes interesadas al Fondo Marco Mundial para la Diversidad Biológica y pide al Fondo Marco Mundial para la Diversidad Biológica que estudie formas de mejorar su movilización de recursos e informe de los progresos a la Conferencia de las Partes en su 17ª período de sesiones;

[17. *Pide* al Fondo Marco Mundial para la Diversidad Biológica que estudie formas de mejorar y reforzar la previsibilidad de la financiación de la aplicación oportuna del Marco[, en particular mediante una escala indicativa de contribuciones voluntarias y promesas de contribuciones plurianuales, y que presente un informe al respecto para su examen por la Conferencia de las Partes en su 17ª período de sesiones];]

18. *Acoge con satisfacción* la porción aspiracional de la programación del 20 % para 2030 del monto total de recursos asignados del Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad para

apoyar acciones emprendidas por pueblos indígenas y comunidades locales, e insta al Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad a asegurarse de que los proyectos dirigidos por los países que contribuyan a esa meta se diseñen y ejecuten en consulta y asociación con pueblos indígenas y comunidades locales;

19. *Acoge con satisfacción* que una parte del 25 % de los recursos del GBFF vaya a programarse a través de Instituciones Financieras Internacionales que sean organismos de ejecución del FMAM;

### **Marco cuatrienal de prioridades programáticas de biodiversidad orientado a la obtención de resultados del Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus Protocolos**

20. *Adopta* el marco cuatrienal de prioridades programáticas de biodiversidad orientado a la obtención de resultados del Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus Protocolos como orientación principal para el noveno período de reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (julio de 2026 a junio de 2030), en consonancia con el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, que figura en el anexo I de la presente decisión;]

21. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que en su informe a la Conferencia de las Partes incluya información sobre sus respuestas al marco cuatrienal de prioridades programáticas de biodiversidad orientado a la obtención de resultados del Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus Protocolos, y la manera en que esas respuestas contribuyen al logro de cada meta del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, así como consideraciones para su implementación (secc. C del Marco) y a la consecución de los objetivos del Convenio y sus Protocolos;

22. *Alienta* a los órganos rectores de los distintos convenios relacionados con la diversidad biológica a incluir un tema permanente en el programa de sus reuniones referido a la prestación de asesoramiento estratégico, según proceda, sobre medidas nacionales que puedan promover la colaboración, la cooperación y las sinergias, según proceda, para lograr los objetivos del Convenio y sus Protocolos y los objetivos y metas del Marco, que podría ser remitido al Fondo para el Medio Ambiente Mundial por conducto de la Conferencia de las Partes en el Convenio, y los invita a pedir a sus respectivas secretarías que comuniquen dicho asesoramiento a la Secretaria Ejecutiva del Convenio;

23. *Invita* a las secretarías de los convenios relacionados con la diversidad biológica a participar y hacer aportaciones en la consulta entre secretarías que convocará la Secretaria Ejecutiva cuando elabore las aportaciones de la Secretaría al proyecto de directrices de programación y recomendaciones de en materia de políticas para las negociaciones de la novena reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, en las que participará con arreglo al párrafo 7 del memorando de entendimiento entre la Conferencia de las Partes y el Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial<sup>10</sup>;

### **Evaluación de las necesidades de financiación**

24. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que, en cuanto sea viable, recopile la información sobre las necesidades de financiación recibida de todos los países en desarrollo que reúnan las condiciones, en particular para los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición, y la transmita a la Secretaría del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y a los participantes en las negociaciones de la novena reposición del Fondo para el Medio Ambiente Mundial;

25. *Pide también* a la Secretaria Ejecutiva que se valga de la experiencia y las lecciones aprendidas en el cumplimiento del mandato para la evaluación de las necesidades de financiación del Fondo para el Medio Ambiente Mundial para la aplicación del Convenio y sus Protocolos, y

---

<sup>10</sup> Decisión III/8, anexo.

prepare un proyecto de mandato para la realización de la quinta determinación de las necesidades de financiación para el décimo período de reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (julio de 2030 a junio de 2034), para su consideración por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su 6ª reunión y por la Conferencia de las Partes en su 17ª reunión;

### **Orientación adicional al Fondo para el Medio Ambiente Mundial**

26. *Toma nota* de la orientación anterior refundida para el Fondo para el Medio Ambiente Mundial que figura en el anexo del documento CBD/COP/16/6/Add.1;

27. *Adopta* la orientación adicional para el Fondo para el Medio Ambiente Mundial que figura en el anexo II de la presente decisión, y pide al Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial que incluya información relativa a la implementación de la orientación adicional en sus informes a la Conferencia de las Partes;

28. *Pide* al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación que examine, en su próximo período de sesiones anterior a la decimoséptima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio, los proyectos de elementos para una mayor orientación elaborados en respuesta a su recomendación 4/4 contenida en el documento CBD/COP/16/2/Rev.1, así como las propuestas de texto adicionales presentadas en la decimosexta reunión de la Conferencia de las Partes<sup>11</sup>;

29. *Recuerda* los párrafos 2, 3 y 4 de la decisión XII/30 de la Conferencia de las Partes, de 17 de octubre de 2014, y pide a la Secretaria Ejecutiva que continúe coordinando con los distintos convenios relacionados con la diversidad biológica y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial a fin de buscar oportunidades para aumentar el apoyo del Fondo a los países con respecto a actividades pertinentes para la aplicación de los distintos convenios relacionados con la diversidad biológica;

30. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que siga apoyando asociaciones con los pueblos indígenas y las comunidades locales, [las personas afrodescendientes,] las mujeres y la juventud, y que reconozca y promueva sus contribuciones a la consecución de las metas del Marco;

31. *Pide también* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que informe a la Conferencia de las Partes sobre cómo está tomando en cuenta las orientaciones [voluntarias] sobre salvaguardias en los mecanismos de financiación de la diversidad biológica que se elaboraron en el contexto del Convenio, recordando al respecto el párrafo 6 de la decisión 14/15, de 29 de noviembre de 2018;

32. *Pide asimismo* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que estudie formas de mejorar y aumentar aún más la financiación [directa], así como de facilitar el acceso a esta, para los pueblos indígenas y las comunidades locales, [las personas afrodescendientes,] las mujeres y la juventud, velando por que estos recursos apoyen sus derechos y sistemas de conocimiento;

### **Examen de la eficacia del mecanismo financiero**

33. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que siga intensificando sus esfuerzos para movilizar recursos en apoyo a la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica, sus Protocolos y, en particular, la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, incluido mediante la movilización de contribuciones voluntarias de las Partes que son países desarrollados y otras Partes que asumen voluntariamente las obligaciones de las Partes que son países desarrollados y otros países, y otras fuentes, como los bancos multilaterales de desarrollo, el sector privado y las organizaciones filantrópicas, así como a través de instrumentos de financiación sostenible, con el fin de mejorar la previsibilidad, la adecuación y el flujo oportuno de fondos y contribuir a cerrar la brecha de financiación de la biodiversidad;

34. *Pide también* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que:

---

<sup>11</sup> Presentación del Estado Plurinacional de Bolivia, disponible en:  
<https://www.cbd.int/doc/interventions/6717c9819a0ecc27c502d552/GEF%20Financiamiento%20Mecanismo.docx>

a) Siga aumentando más la flexibilidad en el ciclo de los proyectos, para los países en desarrollo, en particular para los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo[ y los países más vulnerables desde el punto de vista medioambiental en el contexto del mandato del artículo 20.7 del Convenio];

b) Considere la posibilidad de aumentar el apoyo a los enfoques programáticos sostenidos y la creación de capacidad;

c) Siga mejorando la titularidad nacional y local, entre otras cosas, abordando el apoyo a la capacidad disponible para los puntos focales operativos y revisando el papel de los organismos de ejecución, al tiempo que se considera la posibilidad de ampliar la base de organismos de ejecución, con vistas a promover una participación más directa de las entidades nacionales en los países en desarrollo;

d) Siga estudiando modalidades para mejorar la eficacia de los procesos de financiación de actividades en el marco del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización, y para fomentar su adopción por los países;

e) Siga promoviendo el apoyo a los pueblos indígenas y las comunidades locales, entre otras cosas fomentando su liderazgo y su asociación en los proyectos, reconociendo los conocimientos indígenas como base para las actividades apoyadas por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial y utilizando indicadores específicos para supervisar los proyectos, y considere la posibilidad de establecer una meta de financiación para apoyar las prioridades de los pueblos indígenas y las comunidades locales en todo el programa de biodiversidad del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial;

f) Contribuya a la implementación del enfoque de todo el gobierno y toda la sociedad para el Marco, continuando la mejora del relacionamiento efectivo con las organizaciones de la sociedad civil, las mujeres y la juventud, los pueblos indígenas y las comunidades locales, el sector privado, las organizaciones filantrópicas y de conservación y otros grupos importantes de interesados;

35. *Pide además* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que:

a) Considere la posibilidad de vincular los resultados de la implementación en el Marco de medición de resultados de la novena reposición de su Fondo Fiduciario, los exámenes anuales de desempeño y las evaluaciones estratégicas por grupos de países a los objetivos de los acuerdos ambientales multilaterales, como los del Convenio;

b) Aumente los esfuerzos por cumplir todos sus requisitos actuales de presentación de informes y, en tal sentido, incluya información relativa a los proyectos sobre diversidad biológica que financia al margen del Convenio y a su respuesta a las evaluaciones de necesidades preparadas por la Conferencia de las Partes en virtud del memorando de entendimiento entre la Conferencia de las Partes y el Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial<sup>12</sup>, a fin de que la Conferencia de las Partes pueda mejorar la calidad de su orientación;

c) Asegure que los informes a la Conferencia de las Partes incluyan datos relativos a los pueblos indígenas y las comunidades locales, en particular datos desglosados cuando estén disponibles;

d) Estudie modalidades, procedimientos y procesos de programación alternativos para facilitar y agilizar el acceso a mayores recursos financieros para actividades de apoyo;

---

<sup>12</sup> Anexo de la decisión III/8.

[36. *Pide* al Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial que estudie la forma de mejorar la representación geográfica equitativa dentro de sus circunscripciones y entre ellas, incluso teniendo debidamente en cuenta los elementos esbozados en el informe del sexto examen de la eficacia del mecanismo financiero<sup>13</sup>;

37. *Pide también* al Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial que asegure la participación efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y los jóvenes en la toma de decisiones, dada su contribución a la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad;]

[38. *Invita* a la Asamblea del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que, en el contexto de la novena reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, considere reformas a su gobernanza sobre la base de las recomendaciones de su Consejo [con respecto a los párrafos 30 y 30bis];]

39. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que siga en contacto con la Secretaría del Fondo Verde para el Clima, en consonancia con sus respectivos mandatos, con vistas a mejorar la colaboración y el apoyo al Convenio, incluso a través de la Visión a Largo Plazo<sup>14</sup>;

40. *Pide además* a la Secretaría Ejecutiva que prepare un proyecto de mandato para el séptimo examen de la eficacia del mecanismo financiero, velando por que el examen incluya las opiniones de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y los jóvenes y las posibles repercusiones en sus derechos, para su examen por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su sexta reunión y la Conferencia de las Partes en su 17ª reunión.

## **Anexo I**

### **Marco cuatrienal de prioridades programáticas de biodiversidad orientado a la obtención de resultados del Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus Protocolos para el noveno período de reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (2026–2030)**

#### **A. Objetivo**

1. El presente marco cuatrienal de prioridades programáticas de biodiversidad orientado a la obtención de resultados sirve como orientación relacionada con el Convenio sobre la Diversidad Biológica<sup>15</sup> y sus Protocolos para el Fondo para el Medio Ambiente Mundial para el noveno período de reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (2026–2030).
2. La Conferencia de las Partes en el Convenio proporciona este marco con la expectativa de que la Secretaría del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y los participantes en las negociaciones para la reposición lo utilicen para determinar las directrices de programación y las recomendaciones de políticas para la novena reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial.
3. El marco se proporciona en el contexto del mandato del Fondo para el Medio Ambiente Mundial de facilitar recursos para la obtención de beneficios ambientales mundiales y del mandato asignado al Fondo por la Conferencia de las Partes en el memorando de entendimiento suscrito entre la Conferencia de las Partes y el Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial<sup>16</sup>.

<sup>13</sup> CBD/COP/16/INF/25.

<sup>14</sup> Long-Term Vision on Complementarity, Coherence, and Collaboration between the Green Climate Fund and the Global Environment Facility, GEF/C.60/08, Global Environment Facility, 2021.

<sup>15</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

<sup>16</sup> Decisión III/8, anexo.

4. El marco se basa en el Convenio, sus Protocolos y el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal<sup>17</sup> para establecer las prioridades estratégicas para el mecanismo financiero del Convenio, que se espera que el Fondo para el Medio Ambiente Mundial ponga en práctica a través de sus directrices de programación para el noveno período de reposición.
5. Se reconoce que, en el presente marco de prioridades programáticas, el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal debería utilizarse como un plan estratégico para la aplicación del Convenio y sus Protocolos en el período 2022–2030.
6. En particular, los objetivos y metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal brindan las pautas para los resultados del presente marco cuatrienal, teniendo en cuenta que el noveno período de reposición coincide con el período de cuatro años que culmina en el plazo de 2030 establecido para el cumplimiento de las metas, al tiempo que se reconoce que el Fondo para el Medio Ambiente Mundial debería atender de manera equilibrada cada uno de los tres objetivos del Convenio en el diseño y la aplicación de sus directrices de programación y recomendaciones de políticas para la novena reposición.
7. El carácter integrado e indivisible de los componentes del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, que incluyen consideraciones para su implementación (sección C del Marco), mecanismos de implementación y apoyo y condiciones propicias (sección I) y responsabilidad y transparencia (sección J), se reconoce en el presente marco, así como la puesta en marcha del Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad y su apoyo complementario para el Fondo para el Medio Ambiente Mundial en la facilitación de la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal.
8. Reconociendo que el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal es pertinente para todos los convenios relacionados con la diversidad biológica y otros acuerdos ambientales multilaterales, y, por lo tanto, busca promover la implementación de medidas complementarias que puedan aumentar las eficiencias y sinergias programáticas entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus Protocolos y otros convenios relacionados con la diversidad biológica, acuerdos ambientales multilaterales y marcos que sean pertinentes para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal y el mandato del Fondo para el Medio Ambiente Mundial[, de manera coherente con el mandato existente][, mejorando la transparencia y evitando el doble cómputo.]

## **B. Elementos**

9. El marco cuatrienal de prioridades programáticas de biodiversidad orientado a la obtención de resultados para el período 2026–2030 incluye los siguientes elementos adoptados en virtud del Convenio y sus Protocolos a los cuales debe prestarse apoyo para su eficaz aplicación e implementación:
  - a) La consecución equilibrada de los tres objetivos del Convenio;
  - b) El Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, incluidos cada uno de sus objetivos y todas sus metas, que definen los resultados buscados;
  - c) Estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, incluidos los Objetivos Nacionales sobre Biodiversidad;
  - d) Planes nacionales de financiación para la diversidad biológica o instrumentos semejantes;
  - e) Los mecanismos y estrategias adoptados en virtud del Convenio para fortalecer los medios de implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal para la movilización de recursos suficientes para promover la implementación del Marco y el logro de sus objetivos y metas; la creación y el desarrollo de capacidades, teniendo en cuenta a la vez las

---

<sup>17</sup> Decisión 15/4, anexo.

obligaciones establecidas en los artículos 20 y 21 del Convenio; la generación, la gestión y el intercambio de conocimientos para la planificación eficaz, la formulación y la coherencia de políticas y la adopción y el cumplimiento de decisiones en materia de diversidad biológica; y la cooperación científica y técnica, la transferencia de tecnología en condiciones mutuamente convenidas y la innovación, en particular, actividades admisibles en virtud de los siguientes mecanismos:

- i) La estrategia revisada para la movilización de recursos<sup>18</sup>;
  - ii) El marco estratégico a largo plazo para la creación y el desarrollo de capacidades<sup>19</sup>;
  - iii) La estrategia de gestión de conocimientos en apoyo de la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal<sup>20</sup>;
- f) Actividades admisibles con arreglo a los planes de acción adoptados en virtud del Convenio para apoyar la implementación eficaz e inclusiva de Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, entre ellos:
- i) El Plan de Acción sobre Gobiernos Subnacionales, Ciudades y otras Autoridades Locales para la Diversidad Biológica (2023–2030)<sup>21</sup>;
  - ii) El Plan de Acción sobre Género (2023–2030)<sup>22</sup>;
  - iii) El plan de acción mundial sobre diversidad biológica y salud<sup>23</sup>;
- g) El marco de seguimiento para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal<sup>24</sup> y el enfoque multidimensional mejorado para la planificación, el seguimiento, la presentación de informes y la revisión<sup>25</sup>;
- h) El Plan de Aplicación<sup>26</sup> y el Plan de Acción para la Creación de Capacidad<sup>27</sup> para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología al Convenio sobre la Diversidad Biológica<sup>28</sup>;
- i) El plan de acción para la creación y el desarrollo de capacidades<sup>29</sup> para el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica<sup>30</sup>;
- j) La orientación sobre prioridades programáticas para apoyar la aplicación de los Protocolos adoptada por la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya en su 5ª reunión y la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena en su 11ª reunión, que figura en los apéndices I y II, respectivamente<sup>31</sup>.

---

<sup>18</sup> Decisiones 15/7 y 16/--.

<sup>19</sup> Decisión 15/8, anexo I.

<sup>20</sup> Decisión 16/--.

<sup>21</sup> Decisión 15/12, anexo.

<sup>22</sup> Decisión 15/11, anexo.

[<sup>23</sup> Decisión 16/--.]

<sup>24</sup> Decisiones 15/5 y 16/--.

<sup>25</sup> Decisión 15/6.

<sup>26</sup> Decisión CP-10/3, anexo.

<sup>27</sup> Decisión CP-10/4, anexo.

<sup>28</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2226, núm. 30619.

<sup>29</sup> Decisión NP-5/--.

<sup>30</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 3008, núm. 30619.

<sup>31</sup> Sujeto a cualquier orientación adicional sobre prioridades programáticas para el noveno período de reposición del Fondo para el Medio Ambiente Mundial que pudiera adoptar la Conferencia de las Partes que actúa como reuniones de las Partes en los Protocolos.

### C. Consideraciones estratégicas

10. Las directrices de programación y las recomendaciones de políticas para la novena reposición del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, en lo que se refieren al Convenio y sus Protocolos y su mecanismo financiero establecido por el artículo 21 del Convenio, operado provisionalmente y de forma continua por el Fondo conforme al artículo 39 del Convenio, deberían:

a) Ser elaborados de manera plenamente transparente e inclusiva, con miras a garantizar que los proyectos financiados por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial durante su noveno período de reposición para promover objetivos de diversidad biológica sean elaborados teniendo en cuenta el contexto específico en el que se aplicarán y estén impulsados por los países, abordando las necesidades prioritarias definidas por los países receptores;

b) Apoyar la implementación rápida y eficaz del Marco, entre otras cosas contribuyendo a una movilización significativamente mayor de recursos, incluida financiación del Fondo para el Medio Ambiente Mundial que sea suficiente, previsible, sostenible, oportuna y accesible para todos los países en desarrollo que reúnan las condiciones, en particular para los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición que reúnan las condiciones para recibir apoyo por conducto del mecanismo financiero del Convenio y sus Protocolos, según lo determinado en virtud del Convenio en sí y por la Conferencia de las Partes. Si bien dicha financiación podría ser brindada por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial a las Partes que reúnan las condiciones a través de asignaciones con arreglo a directrices de programación dedicadas a la esfera de actividad de biodiversidad, puede haber beneficios secundarios para la diversidad biológica derivados de otras esferas de actividad y de programas mundiales y a través de programas integrados, por lo cual se aumenta la necesidad de contar con un proceso simplificado de programación y aprobación que permita el desembolso oportuno de recursos;

c) Partir de la base del apoyo brindado en la octava reposición del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y el Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad;

d) Tener en cuenta la coherencia con los programas impulsados por los países, y las sinergias entre estos, y las prioridades establecidas en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad para apoyar la implementación del Marco;

e) Promover la colaboración con países receptores que reúnan las condiciones, a fin de apoyar la movilización nacional de recursos, la elaboración, ejecución y actualización de los planes nacionales de financiación de la diversidad biológica;

f) Promover el logro de beneficios ambientales mundiales y vías de desarrollo sostenible que garanticen la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos y que sean además neutras en carbono y libres de contaminación, entre otras cosas alentando la coherencia y la complementariedad entre las esferas de actividad del Fondo para el Medio Ambiente Mundial referidas a biodiversidad, degradación de las tierras, aguas internacionales, adaptación al cambio climático y su mitigación y sustancias químicas y desechos, y sus programas integrados, dentro del contexto de las prioridades y programas impulsados por los países;

g) Reflejar el hecho de que la aplicación de los convenios relacionados con la diversidad biológica y los acuerdos ambientales multilaterales, en el contexto de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad podrían contribuir a la consecución de los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus Protocolos y los objetivos y las metas del Marco;

h) Promover la cooperación y la complementariedad en la consecución de los tres objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica y los objetivos relacionados de los otros convenios a los que el Fondo para el Medio Ambiente Mundial presta servicios, así como otros convenios relacionados con la diversidad biológica y acuerdos ambientales multilaterales, teniendo

en cuenta a la vez las sinergias y reconociendo las posibles contribuciones de estos instrumentos a los objetivos del Convenio, sus Protocolos y el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, y las contribuciones recíprocas a sus propios objetivos;

i) Intensificar los esfuerzos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial de movilizar y dar participación activa a todos los interesados, incluidos el sector privado, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud;

j) Reconocer la importante contribución que pueden aportar los proyectos transfronterizos, plurinacionales, regionales y mundiales a la consecución de los objetivos del Convenio, sus Protocolos y el Marco, en particular para la puesta en práctica de iniciativas mundiales adoptadas en virtud del Convenio y sus Protocolos, e iniciativas transfronterizas, plurinacionales, regionales y mundiales que aprovechen las contribuciones de los convenios y acuerdos multilaterales relacionados con la diversidad biológica;

k) Promover e implementar, según proceda, soluciones basadas en la naturaleza o enfoques basados en los ecosistemas<sup>32</sup>.

11. Los resultados y los indicadores para la novena reposición del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, y los procesos de seguimiento asociados, deberían ser eficaces en cuanto a su capacidad para evaluar la contribución de la programación al logro de los tres objetivos del Convenio, la aplicación de sus Protocolos y la implementación del Marco, incluido a través de la medición de los beneficios secundarios para la diversidad biológica en todas las actividades pertinentes del Fondo.

12. El Fondo para el Medio Ambiente Mundial en su noveno período de reposición, debería:

a) Garantizar que el nivel de financiación que se pondrá a disposición de los países receptores es acorde al nivel de ambición del Marco y las necesidades y desafíos que enfrentan los países receptores;

b) Buscar formas de seguir mejorando el acceso a financiación para los países que reúnan las condiciones;

c) Buscar formas de seguir apoyando la creación de capacidad y de mejorar el acceso a financiación directa por parte de pueblos indígenas y comunidades locales que tienen sistemas de vida tradicionales y poseen conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas pertinentes para la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de sus componentes, y de apoyar actividades e iniciativas emprendidas por mujeres y por la juventud tendientes a mejorar la diversidad biológica;

d) Proporcionar capacitación y apoyo a las Partes que reúnan las condiciones para mejorar la representación y participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y los jóvenes en la implementación del Marco;

e) Seguir interactuando y cooperando con los bancos multilaterales de desarrollo y otras instituciones financieras públicas y privadas con el fin de facilitar la integración de los objetivos del Convenio y sus Protocolos, las metas y objetivos del Marco y las contribuciones de otros convenios relacionados con la biodiversidad y acuerdos multilaterales sobre medio ambiente en sus actividades y alentar a estas instituciones a que informen sobre la financiación que contribuye a la aplicación de dichos objetivos;

f) Seguir mejorando sus políticas en materia de gobernanza y los estándares que deben cumplir sus asociados en la ejecución, de manera de lograr una mayor eficacia y eficiencia en la obtención de resultados sostenibles.

---

<sup>32</sup>Según se define en UNEP/EA.5/Res.5

## D. Presentación de informes

13. Tras la conclusión de la novena reposición de su Fondo Fiduciario, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial incluirá en sus informes a la Conferencia de las Partes una descripción de la manera en que la novena reposición ha respondido al marco cuatrienal de prioridades programáticas de biodiversidad orientado a la obtención de resultados y en que está contribuyendo, a través de los elementos de sus directrices de programación, a la aplicación del Convenio y sus Protocolos y a cada uno de los objetivos y metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal y su marco de seguimiento<sup>33</sup>.

### Apéndice I<sup>34</sup>

#### **Elementos adicionales para el marco cuatrienal de prioridades programáticas de biodiversidad orientado a la obtención de resultados del Convenio sobre la Diversidad Biológica para el noveno período de reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (2026–2030) para apoyar la aplicación del Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización**

Los elementos para el marco cuatrienal de prioridades programáticas orientado a la obtención de resultados para el noveno período de reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (2026–2030) para apoyar la aplicación del Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica<sup>35</sup>, adoptado por la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo en su quinta reunión, comprenden:

- a) Reforzar su financiación dedicada al Protocolo de Cartagena para apoyar a las Partes que reúnan los requisitos necesarios en la aplicación del Protocolo, incluido su plan de aplicación y su plan de acción para el fomento de la capacidad;
- b) Continuar proporcionando apoyo a las Partes que reúnen las condiciones necesarias para emprender actividades en las siguientes áreas:
  - i) Prioridades específicas para la creación y el desarrollo continuos de capacidad en apoyo de la aplicación del Protocolo de Nagoya;
  - ii) Integración e incorporación del acceso y la participación en los beneficios de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos en las políticas y actividades relacionadas con la biodiversidad y el desarrollo sostenible;
  - iii) Desarrollo de capacidades institucionales a largo plazo para gestionar, supervisar y evaluar los marcos nacionales de acceso y participación en los beneficios.

<sup>33</sup> Decisión 15/5, anexo I.

<sup>34</sup> Sujeto a la adopción de orientación adicional sobre prioridades programáticas para el noveno período de reposición del Fondo para el Medio Ambiente Mundial por la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya.

<sup>35</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 3008, núm. 30619.

**Apéndice II<sup>36</sup>****Elementos adicionales del marco cuatrienal de prioridades programáticas de biodiversidad orientado a la obtención de resultados del Convenio sobre la Diversidad Biológica para el noveno período de reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (2026–2030) para apoyar la aplicación del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología**

Los elementos del marco cuatrienal de prioridades programáticas orientado a la obtención de resultados para el noveno período de reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (2026–2030) para apoyar la aplicación del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología al Convenio sobre la Diversidad Biológica<sup>37</sup>, adoptado por la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo en su 11ª reunión, comprenden:

- a) Reforzar su financiación dedicada al Protocolo de Cartagena para apoyar a las Partes que reúnan los requisitos necesarios en la aplicación del Protocolo, incluido su plan de aplicación y su plan de acción para el fomento de la capacidad;
- b) Continuar proporcionando apoyo a las Partes que reúnen las condiciones necesarias para emprender actividades en las siguientes áreas, sobre la base de sus demandas:
  - i) Elaboración y aplicación de medidas jurídicas, administrativas y de otro tipo para aplicar el Protocolo de Cartagena;
  - ii) Evaluación y gestión de riesgos;
  - iii) Detección e identificación de organismos vivos modificados;
  - iv) Sensibilización, educación y participación del público;
  - v) Consideraciones socioeconómicas;
  - vi) Responsabilidad y compensación;
  - vii) Informes nacionales, intercambio de información y Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología;
  - viii) Intercambio de conocimientos y transferencia de tecnología;
  - ix) La aplicación de planes de acción para lograr el cumplimiento del Protocolo de Cartagena.

---

<sup>36</sup> Sujeto a la adopción de orientación adicional sobre prioridades programáticas para el noveno período de reposición del Fondo para el Medio Ambiente Mundial por la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena.

<sup>37</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2226, núm. 30619.

## **Anexo II**

### **Orientación adicional para el Fondo para el Medio Ambiente Mundial**

La Conferencia de las Partes:

#### **Biodiversidad y Salud**

1. Pide al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que proporcione asistencia financiera a todos los países receptores, incluidas las actividades admisibles de creación y desarrollo de capacidades, para proyectos nacionales, subnacionales y regionales que aborden el Plan de Acción Mundial sobre Biodiversidad y Salud.

#### **Estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad**

2. Pide al Fondo para el Medio Ambiente Mundial y a sus organismos de ejecución que presten apoyo oportuno a todas las Partes que reúnen las condiciones, en consonancia con las circunstancias y necesidades nacionales, previa solicitud, para que puedan revisar o actualizar sus estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica.

#### **Mecanismo de facilitación**

3. Pide al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que, de conformidad con su mandato, examine las solicitudes de financiación de las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y las Partes con economías en transición, para que puedan ejecutar el programa de trabajo del mecanismo de intercambio de información para el período 2024-2030.

#### **Gestión de los conocimientos**

4. Pide al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que, de conformidad con su mandato, preste apoyo a la gestión de los conocimientos en el marco de los proyectos impulsados por los países.

#### **Creación y desarrollo de capacidades, cooperación técnica y científica y transferencia de tecnología**

5. Pide al Fondo para el Medio Ambiente Mundial, incluso a través del Fondo para el Marco Mundial de la Diversidad Biológica, de conformidad con su mandato, que continúe apoyando las actividades admisibles en los proyectos impulsados por los países que incluyan la cooperación técnica y científica, la transferencia de tecnología y la creación de capacidad para la aplicación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal.

6. Pide también al Fondo para el Medio Ambiente Mundial, en particular a través del Fondo para el Marco Mundial de la Diversidad Biológica, que, de conformidad con sus mandatos, e invita al Fondo para la Diversidad Biológica de Kunming y a otros fondos, apoyen, según proceda, la puesta en funcionamiento y las actividades admisibles de los centros regionales y subregionales de apoyo a la cooperación técnica y científica en las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y las Partes con economías en transición, como parte de los proyectos impulsados por los países.

#### **Marco de seguimiento del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal**

[7. Pide al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que proporcione recursos financieros suficientes, oportunos y previsibles para contribuir al desarrollo y la aplicación de sistemas nacionales de vigilancia de la diversidad biológica [a través de la creación y el desarrollo de capacidad] para apoyar los esfuerzos de presentación de informes de las Partes, en respuesta a las solicitudes de todos los países en desarrollo que reúnan las condiciones, en particular para los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición que reúnan las condiciones y] de conformidad con su mandato.]

#### **Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología**

8. Pide al Fondo para el Medio Ambiente Mundial, e invita a otros fondos pertinentes, que continúen poniendo fondos a disposición de las Partes en apoyo de las actividades relacionadas con el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología y los sitios web nacionales sobre seguridad de la biotecnología.

9. Pide al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que preste asistencia a las Partes que reúnan los requisitos necesarios, proporcionándoles un acceso rápido a los medios de aplicación a la escala necesaria para cubrir el alcance y la rapidez de la asistencia requerida, en particular para fortalecer la infraestructura de detección e identificación de organismos vivos modificados, establecer redes regionales de laboratorios, emprender actividades de creación de capacidades y elaborar o adquirir materiales de referencia certificados, e insta a las Partes a que presenten propuestas adecuadas en ese contexto al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a fin de permitir el apoyo a esas actividades.

10. También solicita al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que:

a) Ponga a disposición fondos de manera oportuna para apoyar a las Partes que reúnan las condiciones en la preparación y presentación de sus quintos informes nacionales en virtud del Protocolo de Cartagena;

b) Refuerce su financiación dedicada al Protocolo de Cartagena para apoyar a las Partes que reúnan las condiciones en la aplicación del Protocolo, incluyendo su plan de aplicación y su plan de acción para la creación de capacidades;

c) Siga prestando apoyo a las Partes que reúnan los requisitos para la realización de actividades en los siguientes ámbitos, en función de sus demandas:

i) Desarrollo y aplicación de medidas jurídicas, administrativas y de otro tipo para aplicar el Protocolo de Cartagena;

ii) Evaluación y gestión de riesgos;

iii) Detección e identificación de organismos vivos modificados;

iv) Sensibilización, educación y participación del público;

v) Consideraciones socioeconómicas;

vi) Responsabilidad y compensación;

vii) Informes nacionales, intercambio de información y Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología;

viii) Intercambio de conocimientos y transferencia de tecnología;

ix) La aplicación de planes de acción para lograr el cumplimiento del Protocolo de Cartagena;

d) Siga estudiando modalidades para reformar sus operaciones, incluso mediante el examen de cómo aumentar los fondos destinados a la aplicación del Protocolo de Cartagena y el uso de proyectos mundiales y regionales, de manera que pueda cumplir eficazmente sus responsabilidades en el funcionamiento del mecanismo financiero del Protocolo de forma provisional y continua, e informe sobre esas cuestiones a la Conferencia de las Partes en el Convenio en su 17ª reunión;

e) Estudie la pertinencia de crear una ventanilla de financiación independiente para la bioseguridad, que se sometería a la consideración de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena en su 12ª reunión;

f) Simplifique el proceso de presentación de propuestas de proyectos de bioseguridad;

g) Facilite las actividades de capacitación, incluso mediante seminarios en línea, sobre el diseño de proyectos de seguridad de la biotecnología;

## Protocolo de Nagoya

11. Pide al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que proporcione recursos financieros adecuados para la aplicación del plan de acción para la creación y el desarrollo de capacidades del Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización, que figura en el anexo de la presente Decisión.

12. Pide al Fondo para el Medio Ambiente Mundial y a los organismos de ejecución que faciliten los procesos pertinentes de manera oportuna a fin de garantizar que se preste apoyo a las Partes que presenten sus cartas de adhesión.

13. Pide asimismo al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que:

a) Facilite fondos de manera oportuna para apoyar a las Partes que reúnan los requisitos necesarios en la preparación y presentación de sus primeros informes nacionales en virtud del Protocolo de Nagoya;

b) Refuerce su financiación dedicada a apoyar a las Partes que reúnan los requisitos en la aplicación del Protocolo de Nagoya;

c) Apoye a las Partes que reúnan los requisitos en la aplicación del plan de acción para la creación y desarrollo de capacidades del Protocolo de Nagoya;

d) Siga prestando apoyo a las Partes que reúnan los requisitos para la realización de actividades en los siguientes ámbitos:

- i) Prioridades específicas para la creación y el desarrollo continuos de capacidades en apoyo de la aplicación del Protocolo de Nagoya;
- ii) Integración e incorporación del acceso y la participación en los beneficios sobre los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos en las políticas y actividades relacionadas con la biodiversidad y el desarrollo sostenible;
- iii) Desarrollo de capacidades institucionales a largo plazo para gestionar, supervisar y evaluar los marcos nacionales de acceso y participación en los beneficios;

e) Examine opciones para apoyar la aplicación del Protocolo, a fin de que el Fondo para el Medio Ambiente Mundial pueda cumplir sus responsabilidades en el funcionamiento del mecanismo financiero del Protocolo de la forma más eficaz, e informe sobre estos asuntos a la Conferencia de las Partes en su 17ª reunión.

---